

Salute marañedis.



**BOLO GVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

Lo que el Excmo. de esta Real Audiencia, y que todos lo entiendan
para el mejor gobierno de cada uno, y conovimiento de este
Consistorio en onasumpto que le estan proprio y peculiar
y que debe procurarlo para los casos q. acaerian como lo
ha remuelto varias veces = Acuerda que los Cavalleros
Comisarios encanoados de este negocio, y en el q. tienen
practicada alguna diligencia en Justicia, la conti-
nuen, pidiendo por medio de Cédulas de suplicando de
nuevo, a nombre de Procuradores en nombre de terminos q.
de las asione. Entendienose esto de aquellos q. no lo ten-
gan; y todos se traiga puntual razon para que se
tenga presente, y sobre los efectos que haya lugar; A cuyo
fin se les reitera dicha Comision con amplias facultades

Sobre las fianzas de los Alcaldes Mayores
En vista de lo manifestado por el Sr. D. Juan de Urdin
yera Diegues Venicon sobre las fianzas de los Sr.
Alcalde Mayor = Ahora la Ciudad se pase a este
testimonio de lo remuelto en este particular por medio
de lo presente. Dios y sus reynas den Cuenta a

